

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 30027

Ref. Expediente N° NC2020/0006843

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de junio de 2020 con el N° NC2020/0006843, por BETAPACK, S.A.U., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “TAPÓN PARA BOTELLAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES2017/070800 del 7 de diciembre de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 902 el 31 de agosto de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 18407 de 11 de noviembre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó oportuna respuesta radicada el 08 de febrero de 2023 bajo el radicado N° NC2020/0006843. Así mismo, según el radicado N° NC2023/0001386 del 08 de febrero de 2023, allegó nuevas reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un tapón para botellas con un elemento vertedor al que se le acopla mediante una bisagra una tapa de cierre, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2002096532, en que el elemento vertedor cuenta con al menos una brida lateral que sobresale radialmente del elemento vertedor y en que la tapa de cierre comprende un collar de cierre que se acopla a la boquilla del elemento vertedor, comprendiendo este collar de cierre un rebaje ubicado radialmente alineado con la bisagra de unión entre el elemento vertedor y la tapa de cierre, además de

Resolución N° 30027

Ref. Expediente N° NC2020/0006843

un elemento de saliente solidario a la tapa de cierre que se ubica entre los dos brazos del elemento de bisagra, y que no sobresale del perímetro externo del elemento vertedor.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en que la posición del rebaje en el collar brinda una forma de cerrarla contra la boquilla donde un usuario invierte una menor cantidad de fuerza para deformar el collar y efectuar el sello contra la boquilla que la que tendría que usar si este collar no tuviera este rebaje. Adicional a lo anterior, el elemento de saliente proporciona un aseguramiento de la tapa de cierre cuando esta se abre totalmente respecto al elemento vertedor para que esta tapa no se devuelva sin una fuerza proporcionada por la mano del usuario, además que el tamaño del elemento de saliente permite que se efectúe un fácil ensamble del tapón por medio de herramental automático.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0006843 del 02 de junio de 2020, tituló la invención como: "TAPÓN PARA BOTELLAS". Sin embargo, no se acepta porque no se está haciendo referencia a algunas características particulares que se reclaman en este invento, por lo que el título de la invención quedará de la siguiente manera: "TAPÓN PARA BOTELLAS CON COLLAR DE SELLO REBAJADO, SALIENTE DE ASEGURAMIENTO Y BRIDA DE AGARRE".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"TAPÓN PARA BOTELLAS CON COLLAR DE SELLO REBAJADO, SALIENTE DE ASEGURAMIENTO Y BRIDA DE AGARRE"

Clasificación IPC: B65D 47/08, B65D 51/00, B65D 51/24.

Reivindicaciones: 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el No NC2023/0001386 del 08 de febrero de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: BETAPACK, S.A.U.

Resolución N° **30027**

Ref. Expediente N° NC2020/0006843

Dirección: C/ OIANZABALETA, 3, IRUN, GUIPUZCOA, ESPAÑA.

Inventor: Javier BERROA GARCÍA.

Solicitud internacional N°: PCT/ES2017/070800. **Fecha:** 7 de diciembre de 2017.

Vigente desde: 7 de diciembre de 2017

Hasta: 7 de diciembre de 2037.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a BETAPACK, S.A.U. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio (E), el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de mayo de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.05.31
17:02:26 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 30027

Ref. Expediente N° NC2020/0006843

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Tapón para botellas, que comprende un elemento vertedor (1) ensamblado con una tapa de cierre (2) articulada para su acoplamiento al cuello de una botella, pudiéndose colocar la tapa de cierre (2) en una posición abierta y una posición cerrada, en el que dicha tapa de cierre (2) comprende un saliente (3) en su parte más cercana al elemento vertedor (1), cuyo saliente (3) contacta con el elemento vertedor (1) en la posición abierta de la tapa de cierre (2), en el que el elemento vertedor (1) comprende al menos una brida lateral (7) que sobresale de dicho elemento vertedor (1),
caracterizado porque
el saliente (3) está circunscrito en el interior de un círculo definido en el elemento vertedor (1), y
en el que la tapa de cierre (2) comprende un collar de cierre (8) que se acopla a una boquilla (10) del elemento vertedor (1), comprendiendo dicho collar de cierre (8) un rebaje (9) en la zona más próxima a la articulación entre el elemento vertedor (1) y la tapa de cierre (2).
2. Tapón para botellas de acuerdo con la reivindicación 1, en el que el saliente (3) es de forma semicircular.
3. Tapón para botellas de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en el que el saliente (3) es flexible.
4. Tapón para botellas de acuerdo con la reivindicación 1, en el que el elemento vertedor (1) y la tapa de cierre (2) están articulados entre sí mediante una bisagra (4) formada por dos brazos (5), entre los cuales está dispuesto dicho saliente (3).
5. Tapón para botellas de acuerdo con la reivindicación 1, en el que la tapa de cierre (2) comprende una cavidad (6) situada junto a dicho saliente (3).
6. Tapón para botellas de acuerdo con la reivindicación 1, en el que la tapa de cierre (2) comprende una cubierta (11) en voladizo, que comprende una pluralidad de nervios (12) en su parte inferior.